RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de Setiembre de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de setiembre del 2020.

con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391,048.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales para financiar 1,528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 415,420.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las AII: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Asoc. San Carlos, Asoc. San Andrés, distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por S/ 129,272.20; "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Asoc. San Carlos Huichccana, distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por S/ 149,957.07 y "Limpieza, Mantenimiento de Plazuela de San Carlos y Vías Alternas en la Asociación San Carlos, distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por S/ 136,183.84.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF por un monto de S/ 415,420.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Recursos por operaciones oficiales de crédito
1.8.1.2.1.1 bonos del tesoro público S/ 415,420.00

EGRESOS

PLIEGO 301830 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de setiembre del 2020.

	RESULTAN EN PRODUCTO.
ACTIVIDAD 5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	: Recursos por operaciones oficiales de crédito.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 19	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
GASTO CORRIENTE	:

2.3 Bienes y Servicios.

1. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ASOC. SAN CARLOS- ASOC. SAN ANDRES, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. S/ 129,275.00

2. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE PLAZUELA SAN CARLOS Y VIAS ALTERNAS EN LA ASOCIACION SAN CARLOS, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO. S/ 136,186.00

3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ASOC. SAN CARLOS - HUICHCCANA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO- PROVINCIA DE HUAMANGADEPARTAMENTO DE AYACUCHO. S/ 149,959.00

==========

TOTAL PLIEGO **S/ 415,420.00**

==========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO-AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE